

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL DISEÑO Y ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA MIGRATORIA INTEGRAL EN COSTA RICA

M.Sc. José Joaquín Vargas Vargas*

INTRODUCCION

Desde el punto de vista del carácter¹ de la política migratoria costarricense, las autoridades gubernamentales al menos en las dos últimas décadas, han señalado que las políticas migratorias ejecutadas han sido de tipo selectivo, procurando el ingreso de extranjeros con mano de obra calificada, poseedores de capital, rentas o pensiones y de ciertas características físicas y culturales dadas por su nacionalidad, sin embargo la realidad ha confirmado que la política migratoria del país no ha sido selectiva como se ha sostenido en el discurso político.

Varios son los factores que explican este divorcio entre el discurso y la realidad. Primeramente, dadas las condiciones de país receptor de Costa Rica en América Latina y con mayor fuerza en el área Centroamericana, en diversas ocasiones la política migratoria selectiva o restrictiva

* * Político. Profesor en la Sede del Pacífico, Universidad de Costa Rica.

¹ El carácter de una política migratoria puede definirse de un continuo que va desde una totalmente abierta, hasta una cerrada, pasando por políticas selectivas de diferente grado y eficacia. Entendemos por política migratoria abierta de un país, aquella que permite una libre circulación de las personas nativas o extranjeras a través de sus fronteras y un libre asentamiento de extranjeros dentro de su territorio. Por política migratoria selectiva se entiende aquella que adopta un país dado para delimitar la entrada, salida y asentamiento en el país, a aquellas personas que consideran convenientes, en términos de sus intereses y necesidades de recursos humanos y por política migratoria cerrada, aquella que establece una restricción total o casi total en la entrada y el asentamiento de extranjeros en un territorio y salida de nacionales. (Mármora, 1987, P. 8).

Sin embargo es importante advertir, que es difícil ubicar tipos puros de esta tipología, siendo la forma más correcta de definir el carácter de una política migratoria, aquella que se refiera a la predominante de uno u otro tipo.

ha sido desbordada por las oleadas masivas de migración provenientes de países de la región y subregión que atraviesan graves crisis económicas, políticas y bélicas.

En segundo término, los mecanismos institucionales para garantizar el adecuado cumplimiento de una política migratoria de naturaleza selectiva, han sido inadecuados, insuficientes o inexistentes.

Finalmente, se ha tendido a abusar en ciertas coyunturas de la aplicación de regímenes de excepción o “amnistías migratorias” y otros instrumentos de regulación como la tarjeta de trabajo estacional, con el objetivo de legalizar los contingentes de ciudadanos extranjeros en situación de ilegalidad migratoria, producto del ingreso y/o permanencia una vez vencida la visa de turista.

El objetivo del presente trabajo es el de apuntar algunos elementos esenciales a considerar para el diseño integral de una política migratoria del país, tomando en consideración las prioridades del modelo de desarrollo, capacidad y cobertura de los servicios básicos que presta el Estado e incorporando los condicionantes externos y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que el país ha adquirido, de tal forma que pueda haber una concordancia entre el discurso y la realidad.

EL MARCO DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA POLITICA MIGRATORIA INTEGRAL

Es ampliamente reconocido que el estudio del fenómeno migratorio es sumamente amplio por las variables y niveles que involucra. Los flujos migratorios internacionales pueden ser

estudiados desde diferentes perspectiva, como son: la jurídica, económica, social, laboral, cultural, estadística, demográfica etc. Constituye además, una problemática sumamente dinámica y fuertemente condicionada por factores externos, lo que hace que el diseño de una política migratoria sea una labor compleja aunque no imposible.

Por esta razón, el diseñar y ejecutar una política migratoria integral exige considerar y articular cada una de las variables involucradas (educación, salud, seguridad del Estado, seguridad social, empleo, patrones culturales, crecimiento de la población, etc.). Esto significa estudiar las causas y efectos de cada una de las variables en cuanto al volumen, intensidad, dirección de los flujos y características de los migrantes.

Lo anterior exige voluntad política de las autoridades públicas, responsabilidad y disciplina de las diversas instituciones y órganos que tienen relación directa con el fenómeno migratorio, de tal forma que se coordine estrechamente su labor, estableciéndose canales fluidos y permanentes de comunicación de decisiones, acciones e información.

La política migratoria, como toda política pública “es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental” (Meny y Thoenig, 1993, P. 89) y entenderemos por políticas migratorias todas las propuestas institucionales (leyes, decretos, resoluciones, directrices, acciones, u omisiones etc.) que determinado Estado desarrolla sobre la entrada, salida y/o permanencia de población nativa y/o extranjera dentro de su territorio “(Mármora 1993, P. 1).

Las políticas migratorias deben de responder a las necesidades o no de población extranjera;

capacidad de los servicios básicos que brinda el Estado, como salud, educación, seguridad ciudadana para enfrentar flujos migratorios masivos o regulados; limitaciones económicas, sociales, culturales o territoriales que tiene una sociedad para recibir inmigrantes o tratar de evitar una emigración.

Por otra parte, los movimientos migratorios espontáneos están determinados en gran medida por el comportamiento de los mercados laborales, realidad que puede o no coincidir con las necesidades o limitaciones que tiene la estructura socioeconómica del país de acogida y por lo tanto con los requerimientos y disponibilidades de recursos humanos, demandando una respuesta de la autoridad pública que permita una adecuada canalización, regulación o integración de los migrantes.

Por lo anteriormente expuesto, la política migratoria debe procurar conjugar los intereses propios del Estado-Nación y los intereses de los distintos sectores sociales nacionales y extranjeros, que se expresan mediante grupos de presión y de interés, como: cámaras patronales, sindicatos, institutos y organizaciones pro derechos humanos, iglesias, organismos internacionales dedicados a la protección de los migrantes, etc.

EL DISEÑO DE LAS POLITICAS MIGRATORIAS INTERNACIONALES: UN ACERCAMIENTO TEORICO

De acuerdo con Lelio Mármora “Las políticas de migración internacional se conforman en cada momento histórico, como resultado de distintas propuestas que canalizadas por los gobiernos

intentan responder a situaciones coyunturales o bien a proyectos de largo alcance” (1987, P. 7). Tales propuestas surgen en el plano político como consecuencia de negociaciones, enfrentamientos o imposiciones de determinados grupos sociales claves en el ámbito político y económico de un país. De igual forma pueden responder a situaciones geopolíticas, culturales, raciales e ideológicas que pueden estar ligadas o no a determinados intereses o por una necesidad de dar respuesta inmediata a problemas sociolaborales.

Las motivaciones básicas por las cuales se definen las políticas migratorias, pueden o no estar asociadas a un esquema de planificación global o a una orientación más amplia de políticas económicas o de población. Aunque lo ideal o deseable es que se enmarquen dentro de una estrategia global de desarrollo.

Los patrones migratorios

La direccionalidad, indica si la política está dirigida a la emigración o la inmigración es decir si es un país de origen o destino de población.

La temporalidad, diferencia aquellos movimientos migratorios cuyo objetivo es establecer una residencia permanente en el lugar de destino, de aquellos que se desplazan por un limitado tiempo de residencia.

Los tipos de migración, se refieren a las especificidades intrínsecas que la migración asume, pudiéndose dar migraciones forzadas o voluntarias, estas últimas pueden ser promovidas o

espontáneas; calificadas o no calificadas; legales o ilegales; selectivas o masivas, laborales o de capital. (Mármora, 1993, P. 8).

La modalidad de una política migratoria se define por la forma explícita en que dicha política esté institucionalizada. Apunta Mármora que: “Cuando la institucionalización de una política migratoria se formaliza en cuanto a sus objetivos y acciones a través del discurso oficial o de la legislación pertinente, estamos frente a una política migratoria explícita, y agrega: “La carencia de esta formalización implica que las medidas asumidas, se basan en concepciones implícitas de los objetivos de las políticas migratorias vigentes, que de ninguna manera determinan la no existencia de las mismas”. (Mármora, 1987, P. 9).

Otro elemento que compone una política migratoria internacional es el objetivo de la misma, que puede ser de retención, expulsión, recuperación, integración o incorporación de migrantes.

Por incorporación se entiende el objetivo de una política migratoria que busca aumentar la población en función de aportes de inmigrantes extranjeros, ya sea para poblar espacios vacíos, para proveerse de una fuerza de trabajo escasa o bien para fortalecer cuantitativamente, el sector de demanda en el mercado interno de bienes y servicios. (Mármora, 1987, P 9).

El contexto internacional y nacional: condicionantes de la Política Migratoria

Es importante considerar que todas las políticas migratorias se inscriben en un contexto

internacional y nacional que constituye una realidad social objetiva. Así por ejemplo, la direccionalidad de las corrientes migratorias (emigración o inmigración) obedecen a factores económicos, sociales, políticos y culturales imperantes tanto en el país de origen como en el país de destino, por lo tanto la política migratoria va a tratar de afectar, cambiar, controlar o regular estos flujos migratorios, pero solamente podrá hacerlo sobre uno de los dos elementos que componen la migración, es decir sobre la inmigración de extranjeros o sobre la emigración de nativos.

En este sentido, debe tenerse presente que un Estado no puede controlar ni afectar las causas que dan origen a la salida de ciudadanos de otro Estado, lo que sí puede es afectar, controlar, disminuir o regular el ingreso de la población que emigra de su país de origen sin que pueda eliminar la situación de manera total. Igualmente escapa a su control las mejores condiciones de vida que ofrece otro país y que estimula a sus ciudadanos a emigrar.

HACIA UN DISEÑO INTEGRAL DE POLITICA MIGRATORIA PARA COSTA RICA

Desde el punto de vista del carácter de la política migratoria costarricense las autoridades investidas de poder público y legitimidad gubernamental en los últimos años, han señalado en su discurso la aplicación de políticas migratorias explícitamente selectivas, procurando el ingreso de extranjeros calificados, poseedores de capital, rentas o pensiones y de ciertas nacionalidades.

No obstante, por ser Costa Rica un país receptor de población inmigrante dentro del Area Centroamericana y Latinoamericana en general, ha sido difícil el mantener esta política selectiva en cuanto al ingreso y radicación en el país de una población con ciertas características

socioeconómicas.

En Costa Rica la política selectiva ha sido desbordada por el contexto de crisis política y económica que han vivido los países centroamericanos, especialmente, El Salvador a finales de la década de los años setenta y principios de los ochenta y Nicaragua, a partir del segundo lustro de los años ochenta, lo que ha ocasionado el ingreso masivo, ilegal y no planificado de ciudadanos en busca de seguridad, sustento y trabajo.

La Política selectiva en el contexto Centroamericano

Actualmente el Gobierno de Costa Rica mantiene oficialmente a través de la Dirección General de Migración y Extranjería una política migratoria selectiva de ingreso de extranjeros que pretendan radicar en forma temporal o permanente en el país. Para ello deben de solicitar la autorización de permanencia (Residencia) desde su país de origen o residencia y cumplir con los requerimientos de mano de obra de acuerdo con los criterios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente los inversionistas, residentes rentistas y pensionados deben de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos por las autoridades migratorias, si desean radicar en el país.

Sin embargo, la fuerte recesión económica por la que atraviesa actualmente Nicaragua, con una tasa de desempleo del 50 por ciento, con un gobierno que se muestra incapaz de satisfacer las necesidades básicas de la población, sobre todo la capacidad de generar fuentes de empleo, ha provocado como consecuencia, fuertes flujos migratorios de nicaragüenses hacia nuestro país,

caracterizándose esta migración por ser espontánea, masiva y no planificada.. Por lo tanto es una inmigración que no necesariamente se adapta a las necesidades de mano de obra y de trabajadores calificados que requiere el país y que además sobrepasa la capacidad de inserción del mercado laboral costarricense generando una serie de problemas sociales como: sobreoferta de mano de obra, desempleo, delincuencia, transmisión de enfermedades infecto contagiosas, y presión sobre los servicios sociales que brinda el Estado.

Esta realidad hace que la política migratoria selectiva se vuelva ineficaz por cuanto se da un ingreso permanente e importante de nicaragüenses por lugares no habilitados y además en condición de indocumentados, unido a otros contingentes de extranjeros que ingresan legalmente y permanecen en el país en condición ilegal una vez vencido el plazo de turismo, ejerciendo actividades laborales y comerciales para los cuales no están autorizados.

Por estas razones, el implementar una política migratoria selectiva lleva consigo un esfuerzo adicional al de enunciar y proclamar esta política en un documento oficial. No basta con plasmar en el discurso oficial que Costa Rica mantiene una política migratoria restrictiva para que ésta se materialice y se puedan evidenciar sus efectos. Es necesario para ello adecuar los medios a los fines propuestos.

Si realmente se desea aplicar una política migratoria selectiva es necesario dotar a la Dirección de Migración y Extranjería de los instrumentos necesarios para ejecutarla tales como: mayores recursos humanos en los puestos migratorios fronterizos, medios de transporte, combustible, capacitar a los funcionarios e incentivarlos.

Igualmente es necesario dotar al Ministerio de Trabajo de los recursos humanos y financieros necesarios para que puedan elaborar estudios fiables sobre el mercado laboral y las necesidades reales de mano de obra por ocupación y actividad económica. Las investigaciones deben documentar el grado de competencia y complementariedad de los migrantes en el mercado de trabajo con respecto a los trabajadores nacionales, y evaluar la fiabilidad de la política de empleo de trabajadores extranjeros y las medidas aplicadas, entre otros aspectos.²

Es importante tomar en consideración que existe una extensa línea fronteriza que no presenta mayores o insalvables obstáculos topográficos entre Costa Rica y Nicaragua de 319 Km. de largo y que actualmente sólo cuenta con un puesto migratorio en la línea fronteriza (Peñas Blancas) y otros cuatro puestos de control, algunos cercanos y otros más alejados de la frontera (La Cruz, Úpala, Los Chiles, Sarapiquí) los que resultan insuficientes e inadecuados para un efectivo control migratorio fronterizo. Ello denota la necesidad de habilitar los nuevos puestos establecidos en el Acuerdo de los Ministros de Gobernación de Costa Rica y Nicaragua a saber: Ostional, Cárdenas, Papaturo, Yolillal, Medio Queso y El Jocote acuerdo suscrito dos veces en la Administración Calderón Fournier sin que a la fecha se hayan implementado. Igualmente es necesario modificar la Ley de Migración para crear la figura del “coyote” o traficante de personas y las sanciones respectivas en el Código Penal a los efectos de contar con elementos coercitivos que coadyven a lograr implementar la política migratoria con mayor eficacia.

² Para una ampliación del tema consúltese el Informe de la Organización Internacional del Trabajo: “La situación migratoria de los trabajadores nicaraguenses en Costa Rica”, San José, Costa Rica, Setiembre 1995.

En la actualidad no existe un control migratorio en la contratación de mano de obra extranjera por parte de las compañías bananeras, lo que impide determinar su número, condiciones de empleo, ni situación migratoria, convirtiéndose ésta última en un fuerte obstáculo para la planificación de una política migratoria integral en el ingreso y permanencia de extranjeros.

Es igualmente fundamental el tener conocimiento de la población extranjera en situación irregular, para ello las autoridades deben coordinar con los sectores salud y educación para la obtención de datos, en especial sobre la población que se localiza en las áreas de la frontera norte y el Valle Central.

Políticas migratorias con respecto a la población ilegal

En Costa Rica como en otros países que comparten frontera con países con un desarrollo económico y social relativamente menor, siempre van a enfrentar la presión de la intención e ingreso de la población que desea mejorar su nivel de vida mediante la inmigración, éste es el caso clásico de la frontera de Estados Unidos de América con México, donde ni un Estado que es una potencia económica mundial ha podido controlar el ingreso de ilegales.

La Ley General de Migración es muy clara al especificar que el ingreso de nacionales y de extranjeros al territorio nacional, cualquiera que sea su categoría de admisión, se realizará exclusivamente por los puestos habilitados, sean éstos terrestres, marítimos o aéreos, oportunidad en la cual serán sometidos al respectivo control migratorio (art.45). Sin embargo, la misma Ley de

Migración contiene instrumentos para aplicar a la población que ingrese y radique ilegalmente en el país, reconociendo implícitamente que por más controles que existan para impedir el ingreso y residencia de ilegales, siempre se va a dar su presencia.

En este sentido, la Ley de Migración dispone de instrumentos como el rechazo que es aplicable a aquellos extranjeros que intentan ingresar por un lugar no habilitado o sin cumplir con los requisitos de admisión, también da la opción a la autoridad migratoria de deportar a los extranjeros que permanezcan ilegalmente en el país o de regularizar su situación migratoria mediante un régimen de excepción o por tener vínculos familiares con costarricenses o residentes.

Es decir, la Ley de Migración otorga un abanico de opciones a las autoridades migratorias para diseñar y aplicar una política migratoria para los extranjeros ilegales.

Si las autoridades migratorias desean aplicar una política inflexible en cuanto al ingreso y permanencia de extranjeros ilegales, pueden rechazar y deportar a los extranjeros así como expulsar a los residentes que hayan violado las leyes costarricenses. Para ello se requiere coordinar estrechamente con otros cuerpos policiales tales como: la Policía de Frontera, Guardia Rural y Guardia Civil. Es necesario establecer canales de comunicación con los Ministerios de Salud y Educación para que informen sobre atención de población ilegal. Crear nuevos puestos de control migratorio en las fronteras, y dotarlas de medios de transporte tanto terrestres como fluviales, así como de medios de comunicación.

Por el contrario, si las autoridades migratorias optan por una política más tolerante con respecto a los extranjeros residentes en condición ilegal, podrán aplicar regímenes de excepción

para regularizar la situación migratoria, crear y aplicar convenios de mano de obra, crear tarjetas laborales migratorias, no ejercer control en las actividades económicas donde laboran, ser tolerantes con los patronos y dueños de hotel que den empleo y alojamiento respectivamente a los ilegales, etc.

La política migratoria laboral

En esta área el Gobierno de Costa Rica siempre ha manifestado tener una política selectiva, permitiendo el ingreso de extranjeros que posean calificaciones técnicas o profesionales deficitarias en el país en las que exista una demanda de ellos, o aquellos que aporten avances científicos tecnológicos o introduzcan técnicas novedosas que permitan un incremento en la producción de bienes y servicios, o mano de obra estacional sobre todo para las labores agrícolas.

No obstante como se ha explicado anteriormente, en esta área también ha existido un divorcio entre el discurso y la realidad.

Debido a las limitaciones de la legislación vigente y a la insuficiencia de recursos materiales y humanos se encuentran residiendo y laborando en el país una gran cantidad de extranjeros, la mayoría de nacionalidad nicaragüense sin ningún control. Aunque es necesario reconocer que la fuerza laboral extranjera genera una mayor producción y desarrollo económico, su ingreso masivo, no controlado ni planificado trae también consecuencias negativas para la estabilidad económica y social del país en la medida que produce una sobreoferta laboral, decrecimiento de los

salarios, incrementa la delincuencia, la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas, lo que ocasiona graves problemas sociales.

Asimismo afecta la calidad de los servicios sociales que presta el Estado como son: la educación, salud, vivienda y seguridad ciudadana al hacer uso de los mismos sin que se contribuya a su manutención.

El trabajador migrante ilegal no sólo distorsiona las reglas del juego del mercado de trabajo, sino que además implica una sobrecarga en los servicios sociales que utiliza, pero que ni él ni su empleador contribuyen a mantener, provocando generalmente una disminución en la calidad de los mismos. “Al respecto, es necesario tener en cuenta que generalmente las asignaciones presupuestarias del gobierno, para el funcionamiento de estos servicios, se fija de acuerdo con la población registrada. Por lo tanto, el aumento de inmigrantes ilegales disminuye la posibilidad de que el conjunto de la población cuente con servicios idóneos de salud, educación y seguridad”. (Becerra, 1991, p. 6)

Si se implementa una política de autorización de ingreso de trabajadores migrantes no residentes para que laboren en actividades agrícolas estacionales como la corta de caña o recolección de café, deben diseñarse los instrumentos que garanticen la salida de esta población una vez concluida estas actividades agrícolas.

Las políticas selectivas de mano de obra calificada deben de estar precedidas por estudios minuciosos elaborados por el Ministerio de Trabajo sobre las necesidades y demandas del mercado laboral.

Las políticas laborales para la población migrante no calificada deben estar en armonía con la defensa del trabajador costarricense, por lo que se debe tener en consideración que no desplace mano de obra nacional, (por sobre oferta), ni por competencia desleal, (menores salarios), ni que se utilicen los servicios de seguridad social sin cotizar, ni que se explote al trabajador extranjero.

Es necesario coordinar la elaboración e implementación de las políticas migratorias laborales, con el Ministro de Trabajo, Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros, Instituto Nacional de Aprendizaje y las Cámaras Empresariales.

Política migratoria para inversionistas, pensionados y rentistas

Una política migratoria planificada puede facilitar la transferencia de capitales sanos que permita coadyuvar al proceso de desarrollo de el país y dinamizar la economía.

En este sentido, Costa Rica mediante la aplicación de esta política puede gestar la atracción de capitales que propicien la inversión en actividades productivas que generen introducción de nueva tecnología, nuevas conexiones comerciales que faciliten la exportación de bienes y servicios, creación de fuentes de empleo, así como el aporte de nuevos conocimientos y el desarrollo regional del país.

No obstante, hay que considerar que una política para inversionistas está íntimamente ligada a la política económica, comercial y social, lo que evidencia que es parte de una política integral, por lo tanto involucra a todas las instituciones relacionadas con este campo. Entre las cuales están:

CINDE, Cámara de Comercio, CENPRO, Corporación de Zonas Francas, Ministerio de Planificación, Ministerio de Comercio Exterior y Ministerio de Industria y Comercio, entre otras. Es por ello que es necesaria la comunicación y la coordinación interinstitucional de manera que se trabaje en forma conjunta en la consecución del mismo objetivo.

La Dirección General de Migración cuenta con los instrumentos legales necesarios para el establecimiento de migrantes con capital sean éstos inversionistas, pensionados o rentistas, los cuales son proporcionados por la Ley 7033 y su Reglamento.

Política migratoria para turistas

Costa Rica es un país que se caracteriza por su estabilidad política y por la biodiversidad de su flora y fauna, aspectos que han propiciado la atracción de una importante corriente turística, de tal magnitud, que en los últimos años la actividad turística se ha convertido en la principal fuentes generadoras de divisas.

El desarrollo y fortalecimiento de este sector es muy importante, razón por la cual requiere de un proceso adecuado de planificación, porque el dinamismo que tiene la actividad turística ha impulsado indirectamente otras actividades en el sector terciario de la economía como la hotelera, alquiler de vehículos, restaurantes, venta de artesanías, etc., lo que a su vez ha ampliado las fuentes de empleo, y a contribuido al desarrollo en las zonas rurales.

Políticas migratorias para los Refugiados y Asilados políticos

Costa Rica es un país con una larga tradición de respeto y protección a los derechos humanos, lo que en el plano internacional se ha traducido en una política humanitaria de acogida de refugiados y asilados políticos, dentro del marco de la Constitución Política y los convenios internacionales suscritos.

Los instrumentos jurídicos mediante los cuales Costa Rica otorga el asilo político y reconoce el refugio a los extranjeros perseguidos por razones políticas, religiosas, étnicas o raciales, son: La Constitución Política, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967 y la Ley General de Migración y Extranjería.

Este último cuerpo normativo en su artículo N° 13, inciso 15 le confiere a la Dirección General de Migración la potestad de “Determinar el status de refugiado de acuerdo con la Ley y los Convenios Internacionales, resolver sobre estas solicitudes y otorgar la documentación que corresponde a los refugiados...”

En el caso de los asilados políticos, es el Ministerio de Relaciones Exteriores quien otorga el status, la Dirección General de Migración y Extranjería se limita a documentarlo como residente temporal

Para los efectos del ingreso y permanencia en el país de refugiados y Asilados Políticos, la Ley de Migración en su artículo N° 36 inciso d, considera estas categorías como radicados temporales; es decir sin ánimo de permanecer definitivamente en el país.

Para la ejecución de una política migratoria con estricto apego a la protección temporal de los derechos humanos de los perseguidos por razones políticas, étnicas, raciales o religiosas, es necesario actuar dentro del marco legal dado por los Convenios Internacionales, que permiten realizar un análisis de la realidad sociopolítica presente en el país del solicitante de refugio o asilo político, con el objeto de verificar si han variado las condiciones sociales, políticas o culturales que dieron origen a su salida y proceder como corresponde a cancelar su status y conminarlo a regresar a su país de origen, por haber desaparecido las razones que dieron origen a su salida forzada y a la protección de sus derechos.

Asimismo las autoridades migratorias deben continuar coordinando con organismos internacionales como el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el fin de establecer mecanismos para la radicación de los refugiados y la repatriación voluntaria de éstos una vez que hayan desaparecido las circunstancias por las cuales abandonaron su país de origen o residencia.

BIBLIOGRAFIA

Becerra, César (1991): "Consideraciones para una política migratoria hacia la población extranjera ilegal: Frontera norte de Costa Rica", Dirección General de Migración y Extranjería y Organización Internacional para las Migraciones, San José, Costa Rica.

Costa Rica (1986): Ley General de Migración y Extranjería, Ley N° 7033, Imprenta Nacional, San José.

Dirección General de Migración y Extranjería 1990: "Organización Centroamericana de Migración (OCAM)". En: Informe anual, Imprenta Nacional, San José, Costa Rica.

La Gaceta No.107, Alcance No.20 (1993): Proyecto de Reforma Ley General de Migración y Extranjería, Expediente No.11.665, Febrero, Imprenta Nacional, San José, Costa Rica

Maguid, Alicia (1993): “La importancia de la sistematización de la información Migratoria en la formulación de políticas: Iniciativas recientes y posibilidades para la región de América Latina y el Caribe”. En: Revista de la OIM sobre migraciones en América Latina, Vol. II No. 3., Chile.

Mármora, Lelio (1987): “Las Políticas de Migraciones Internacionales: Elementos para su Definición”. En: Revista del CIM, Vol. 5, No.7, Abril, Chile.

Mármora, Lelio (1993): “La Definición de las políticas de Migraciones Internacionales”. En: XIII Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales, Argentina.

Meny, Yves y Thoenig, Jean-Claude (1993): Las Políticas Públicas, Editorial Ariel, Barcelona, España.

Ministerio de Gobernación y Policía (1994): “La posición del Ministerio de Gobernación con respecto a la política migratoria para los trabajadores migrantes con énfasis en la mano de obra en Centroamérica”, San José, Costa Rica.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (1994): “Propuesta para regularizar el trabajo de trabajadores extranjeros y la protección de sus derechos laborales y sociales”, San José, Costa Rica

Organización Internacional del Trabajo (1995): “La situación migratoria de los trabajadores nicaragüenses en Costa Rica”, San José, Costa Rica, setiembre